Combate al Rezago Educativo

**Introducción**

**a) Antecedentes**

Por primera vez se pone en marcha el Programa Social:

Combate al rezago educativo

**b) Alineación Programática**

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

**Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

**Área de oportunidad 3. Educación**

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral de jóvenes.

**Objetivo 2** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programasde apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas endesventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 2**

Aumentar la cobertura en todos los niveles educativos, especialmente la deserción escolar en el nivel de educación media superior y superior.

**Líneas de acción**

Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

Mejorar las oportunidades de educación media superior vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

**c) Diagnóstico**

El Estado Mexicano en todos sus órdenes ejecutivos, según la disposición de la Carta Magna en su artículo 3ro, debe ser garante del derecho de los connacionales a la educación, siendo columna vertebral de los valores patrios y sociales que sostienen a la Nación. El texto legal señala a la educación media superior como un nivel educativo obligatorio que debe incluirse en la tarea del Estado. El Gobierno del Distrito Federal a través de las delegaciones políticas, tiene la responsabilidad de coadyuvar a esta ordenanza legal.

En la Delegación Cuauhtémoc, según el sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, existen seis colonias con alto índice de marginación: Atlampa, Centro Norte, Centro Oriente, Centro Sur, Morelos y Valle Gómez, mientras que Buenavista, Buenos Aires, Esperanza, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Guerrero , San Simón, Transito, Centro Centro y Obrera se ubican en un nivel Medio, derivado de ello encontramos que el nivel educativo máximo promedio es de tercero de secundaria, colocando a la Delegación Cuauhtémoc con un 44.6 % de su población total en un grado máximo de estudios de secundaria; con base en los datos mencionados, este Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc, pone en marcha el programa “Combate al rezago educativo, cero rechazados”, con el objeto de impulsar el acceso a la educación media superior entre los jóvenes habitantes de esta Demarcación.

Las estadísticas de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) quien es la responsable de la operación del Examen Único de Ingreso al Bachillerato señala que solo el 32% de los jóvenes que lo presentan, son aceptados en alguna de sus primeras opciones, los demás se limitan con las opciones de menor demanda o a las que la propia COMIPEMS les asigne. Esto aunado al desinterés de los jóvenes que proceden de hogares de padres con bajo nivel escolar, provoca desanimo por continuar la formación académica, dando espacio a la desocupación, al ocio y con esto favoreciendo el aumento en el riesgo social de asumir conductas delictivas, contra la salud y la desintegración familiar.

En un estudio realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) en centros penitenciarios del DF, se muestra que el 40% de la población carcelaria son jóvenes de 18 a 30 años y en publicaciones emitidas por la UNAM se aprecia que las edades de los menores infractores en reclusión oscilan entre los 14 y los 16 años con un 37%, derivado de ambos estudios, se concluye que el sector juvenil es el más afectado, lo que incide en diversos problemas sociales, desde madres solteras en el caso de las mujeres y delincuentes juveniles en el caso de los varones solo por mencionar algunos ejemplos de las consecuencias del rezago y el rechazo educativo.

Por lo antes expuesto, este Órgano Político Administrativo debe reforzar las acciones para prevenir la ruptura del tejido social y combatir la delincuencia, la violencia y la farmacodependencia a través de la promoción de valores comunitarios, entre los cuales destaca la educación y la formación académica como medios de integración comunitaria, identidad barrial y movilidad social, es necesario para ello aminorar la zona de riesgo, brindando elementos para el acceso de los jóvenes de colonias populares a la educación media superior como puente hacia los estudios superiores universitarios como principio de un proceso integrador y de prevención de futuras anomalías sociales.

**I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La dependencia responsable del programa es la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación y Jefatura de Fomento Educativo, adscritas a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

**II. Objetivos y alcances.**

**II.1. Objetivo General.**

Durante el ejercicio fiscal 2016, el presente programa social brindará capacitación y asesoría académica a 500 jóvenes, hombres y mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que presentarán su examen único de Ingreso al Bachillerato para contribuir a atender el problema social del rechazo educativo al brindar asesorías por cuatro meses en diversas materias específicas con el objeto de preparar al beneficiario para su ingreso a la educación media superior.

**II.2 Objetivo Específico.**

**1.- Asesorar a 500 jóvenes de la demarcación, que:**

● Se encuentren en proceso de terminación de su educación de nivel secundaria.

● Hayan concluido su nivel de educación secundaria.

● Cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

● Estudien en escuelas públicas de la delegación.

**2.- Implementar un calendario de asesorías durante 4 meses que:**

● Aborden las áreas académicas en Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática

● Que preparen a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del Examen Único de Ingreso al Bachillerato

**3.-Establecer un mecanismo que permita:**

● Dar seguimiento al avance del programa a lo largo de los 4 meses de duración, tanto el registro general de las asesorías, sus evaluaciones, simulacros e informes finales.

●Registrar a la población que presente solicitud para participar en el programa.

●Integrar un equipo conformado por 27 docentes, 10 monitores, 3 auxiliares de limpieza, 3 coordinadores de sede y 1 coordinador general.

**II.3 Alcances.**

Este programa social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes hombres y mujeres de 14 a 19 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior, apoyándolos mediante asesorías académicas, con la finalidad de darle continuidad a sus estudios de bachillerato y mejorar su calidad de vida.

**III.- Metas físicas.**

Este programa Social busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2016, a 500 jóvenes inscritos de la Delegación que deseen ingresar a algún plantel de educación media superior público, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

**IV.- Programación presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las asesorías, asciende a la cantidad de 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) utilizados de la siguiente manera:

1. Se invertirán 150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100M.N) por joven en cada asesoría.
2. El equipo de trabajo de maestros que brindarán las asesorías será gratuito.

**V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso**

**V.1 Difusión**

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación.

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Educación, Unidad de Fomento Educativo, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

**V.2. Requisitos de Acceso**

Para el ingreso al programa Combate al Rezago Educativo, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

● Ser hombre o mujer de entre 14 a 19 años de edad.

● Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.

●Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.

●Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por si mismo.

2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).

3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

5. Constancia de estudio expedida por la escuela en donde se acredite que se encuentra cursando el tercer grado de educación secundaria, en caso de haberla concluido presentar el certificado de estudios.

6. Dos fotografías tamaño infantil a color y blanco y negro.

7. Firmar carta compromiso del alumno y carta compromiso del padre, madre o tutor.

8. Firma de aceptación del reglamento general del programa.

**V.3. Procedimiento de Acceso:**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa Combate al Rezago Educativo, el personal de la Subdirección de Educación y Fomento Educativo procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).

2. Solicitar y verificar la documentación requerida para integrar el expediente.

3. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.

4. Procesar la documentación del expediente, para determinar si las condiciones del candidato lo hacen un sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.

5. Solicitar y verificar la documentación reglamentaria antes mencionada para integrar expediente.

6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

7. El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Educación podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. El beneficiario, el padre, madre, tutor o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

2. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.

3. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo.

4. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.

5. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.

6. Proporciona información o documentación apócrifa.

7. Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.

8. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.

9. Renuncia voluntariamente al programa.

**VI.- Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, para atender al número de beneficiarios del programa Combate al Rezago Educativo, misma que estará a cargo de su:

**VI.1 Operación**

**Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:**

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.

2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.

3. Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.

4. Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.

Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.

5. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

6. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuanta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del programa son:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

*De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

*Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

**VI.2. Supervisión y Control.**

Personal de la Subdirección de Educación y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a las sedes en donde se realicen los cursos para supervisar el seguimiento de los estudiantes y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

**VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

**VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
2. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

**IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

**IX.1. Evaluación**

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Combate al Rezago Educativo, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

**IX.2. Indicadores**

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fin | Que los jóvenes beneficiarios continúen con su educación media superior | Alumnos egresados  | Número de alumnos inscrito / número de alumnos egresados \* 100 | Eficacia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | Jefatura de fomento educativo | Los alumnos se integraron y continúan su educación media superior |
| Propósito | Preparar a loa alumnos para el examen de ingreso a la preparatoria | Alumnos aprobados en el examen | Alumnos que tomaron asesoría / alumnos que aprobaron el examen \* 100 | Eficacia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | Jefatura de fomento educativo | Hay asistencia , continuidad y comprensión en las asesorías |
| Bienes o servicios  | Asesorías otorgadas |  Número de jóvenes inscritos | Meta programada /entre meta alcanzada \*100 | Eficacia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | Jefatura de fomento educativo | Las asesorías se desarrollan de manera adecuada  |
| Actividades | Difusión | Cobertura | Población Objetivo/población atendida\*100 | Eficacia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | Jefatura de fomento educativo | La difusión alcanzó a la población objeto |

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo reportará trimestralmente a la Subdirección de Educación, los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada, misma que los remitirá a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los que posteriormente serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

● Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

● Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

**X.- Formas de Participación Social**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de mas Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

**XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Programa o Acción Social con la que se articula | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
| SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN \_ **BECARIO SI –** sicario NO, *El corazón de México educa*. | Subdirección de Educación | Los jóvenes que no logren colocarse en algún plantel de Educación Pública, tendrán la opción de ingresar al programa | Al finalizar el ciclo escolar |

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA

JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC